



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 126-01-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2016.

Visto, el Dictamen N° 026-2016-MPP/CPDEL de fecha 12 de diciembre 2016, de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 126-00-CMPP del 18 de febrero de 2013, se resuelve aprobar la creación de la Municipalidad de centro poblado Santa Ana - Margen Izquierda del Rio Piura en el distrito de Tambogrande en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Memorando N° 2371-2016-OSG/MPP del 21 de octubre de 2016 la Oficina de Secretaria General solicita la atención de lo peticionado, mediante expediente administrativo N° 51624 del 18/10/2016, por la Municipalidad de Centro Roblado Santa Ana - Margen Izquierda del Rio Piura en el distrito de Tambogrande acerca de la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 126-00-CMPP del 18 de febrero de 2013 la cual consigna por error en el inciso 4.a) En organización del espacio físico y uso del suelo del Artículo Segundo el nombre de la municipalidad, que dice "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas numeración de predios, en coordinación con la **Municipalidad Distrital de La Arena**"; debiendo decir "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas numeración de predios, en coordinación con la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**";

Que, a través del Informe N° 191-2016-OPT-GPYD/MPP del 25 de octubre de 2016, la Oficina de Planificación Territorial precisa que por error se ha consignado en el inciso 4.a) En organización del espacio físico y uso del suelo del Artículo Segundo el nombre de la municipalidad, que dice "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas numeración de predios, en coordinación con la **Municipalidad Distrital de La Arena**"; debiendo decir "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas numeración de predios, en coordinación con la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**"; debiendo la dependencia correspondiente emitir la Ordenanza Municipal donde se rectifique el nombre de la municipalidad distrital correcta, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para lo cual adjunta un proyecto de ordenanza municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1693-2016-GAJ/MPP del 05 de diciembre de 2016, opina que lo solicitado por la Municipalidad de Centro Poblado Santa Ana es factible, por lo que deberá ser el pleno del Concejo quien proceda a autorizar la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 126-00-CMPP a través de otra norma del mismo rango, previo dictamen de la Comisión correspondiente;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, emite el Dictamen N° 026-2016-MPP/CPDEL que recomienda la emisión de la Ordenanza Municipal que rectifique lo precisado en el artículo segundo, inciso 4.a) de la Ordenanza Municipal N° 126-00-CMPP del 18 de febrero de 2013, de acuerdo al Informe N° 191-2016-OPT-GPYD/MPP del 25 de octubre de 2016;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 126-00-CMPP del 18 de febrero de 2013, en su Artículo Segundo, teniendo como sustento el Informe N° 91-2016-OPT-GPYD/MPP del 25/10/2016 elaborado por la Oficina de Planificación Territorial que precisa que por error se ha consignado en el inciso 4.a) En organización del espacio físico y uso del suelo del Artículo Segundo el nombre de la municipalidad, que dice "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas numeración de predios, en coordinación con la **Municipalidad Distrital de La Arena**"; debiendo decir "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas numeración de predios, en coordinación con la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**".



ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Planificación y Desarrollo, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Municipalidad Distrital de Tambogrande y a los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE